

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A COMPENSAR DOS (2) DÍAS
LABORABLES EN CONMEMORACIÓN DE LAS FIESTAS DE
INDEPENDENCIA DE LA CIUDAD DE CARTAGENA EN LA Umayor"**

**EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA –
UMAYOR**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las
consagradas en la ley 909 de 2004 y sus Decretos Reglamentarios, y

CONSIDERANDO

Que, en el ejercicio de la autonomía administrativa, es atribución del Rector, como
Representante Legal, dirigir la función administrativa a cargo de la entidad, para un
normal cumplimiento de sus funciones misionales y podrá dentro de los límites
fijados en el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, establecer el horario de trabajo.

Que, se hace necesario concertar una compensación para los dos días laborales en
la semana del 10 al 14 de noviembre de 2025, donde se conmemora el aniversario
número 214 de la independencia Cartagena de Indias.

Que, la Ley 1857 del 26 de julio de 2017, establece en el parágrafo del artículo 3°,
Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en
la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado
por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la
que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá
permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin
afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral
complementario."

Que, la administración ha decidido brindar este espacio, de tiempo con sus familias
el día 12 de noviembre del 2025 para que los empleados compartan con sus
familias.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a los empleados administrativos (propiedad,
provisionales), profesores de tiempo completo, medio tiempo, catedráticos con
funciones administrativas y trabajadora oficial, la compensación de dos días
laborales correspondientes a los días 10 y 11 de noviembre de 2025, de la siguiente
manera:

1. Actividades relacionadas con la necesidad del servicio para la Institución de
conformidad con el siguiente cronograma:

DIAS	HORARIO DE COMPENSACIÓN
04/10/2025	8:00 A 2:00 PM (Jornada Continua)
25/10/2025	8:00 A 2:00 PM (Jornada Continua)

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a los empleados administrativos (propiedad,
provisionales), profesores de tiempo completo, medio tiempo, catedráticos con

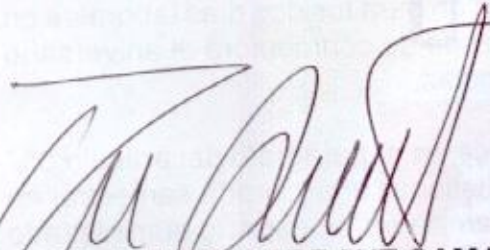
funciones administrativas y trabajadora oficial, Ocho (8) horas para la jornada semestral que la Institución debe conceder a los empleados para que puedan compartir con su familia, dando cumplimiento a lo establecido en el parágrafo del artículo 3° de la Ley 1857 del 26 de julio de 2017 el día 12 de noviembre del 2025.

ARTICULO TERCERO: Los términos para efectos legales de las actuaciones administrativas que deben surtir en la Institución Universitaria Mayor de Cartagena en desarrollo de sus funciones durante los días 10,11, 12, 13 y 14 de noviembre de 2025, quedan suspendidas.

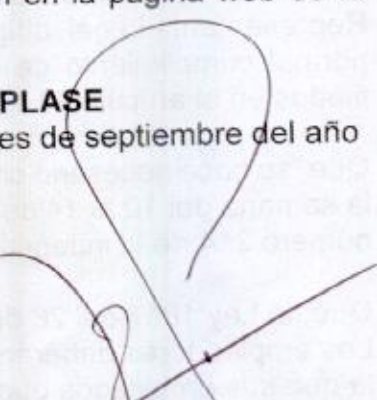
ARTICULO CUARTO: Publíquese la presente resolución en la página web de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los (08) ocho días del mes de septiembre del año 2025.



JUAN ALBERTO ARRAUT CAMARGO
Rector



RAFAEL HERAZO BELTRÁN
Secretario General

Proyectó: Dirección de Talento Humano 